



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2021-MSI

San Isidro, 23 de julio de 2021

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Memorando N° 154-2021-01.1.0-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre reconocimiento con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual administración municipal reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos, personalidades e instituciones que se han destacado a nivel nacional o internacional y que hayan contribuido al desarrollo del distrito de San Isidro o de la nación;

Que, el 28 de julio se conmemorará el Bicentenario de la Independencia del Perú, proclamada en 1821 por el General don José de San Martín;

Que, el Glorioso Ejército del Perú, fue oficialmente establecido el 18 de agosto de 1821 cuando el General José de San Martín creó la Legión Peruana de la Guardia. Previamente, se conformaron las primeras unidades netamente peruanas luego del desembarco de San Martín en Paracas, como el Escuadrón Auxiliares de Ica y el Batallón Cazadores del Ejército. Durante la Guerra de la Independencia de Maynas se creó el Ejército Invisible, compuesto netamente por peruanos autóctonos. Es el órgano de ejecución del Ministerio de Defensa, encargado de la defensa territorial del país. Forma parte de las Fuerzas Armadas de la República del Perú y como tal integra el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú. Adicionalmente participa activamente en tareas de asistencia de desastres y misiones de paz internacionales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, un RECONOCIMIENTO ESPECIAL, al EJÉRCITO DEL PERÚ, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú; en reconocimiento y gratitud a su sacrificada labor en defensa de la soberanía nacional, el desarrollo del país y su legado de valor y coraje.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, al EJÉRCITO DEL PERÚ, en virtud de la distinción antes conferida.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

